

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 149
SEDE MUNICIPAL
06 DE MARZO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO

(Funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde).

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE
Regidor Propietario
YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°148, celebrada el 27 de febrero, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 79, celebrada el 01 de marzo, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se encuentra ausente y su suplente; el Regidor Christian Salazar Gutiérrez se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión.

1.3 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 80, celebrada el 05 de marzo, 2019, QUEDA APROBADA, con la siguiente enmienda:

A petición de la Regidora Kattia Solórzano se hace la corrección para que en línea 49 del listado de becados del Distrito Segundo se lea correctamente **DELANY ÁLVAREZ CERDAS**, en lugar de Elieth Ovano Baltodano, como se consignó erróneamente.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. DOUGLAS RÍOS CORONADO – REPRESENTANTE DE LOS SRES. SAÚL SOLANO, CHRISTOPHER SOLANO Y JOSÉ NOGUERA.

Expone lo siguiente (escrito dirigido al Presidente Municipal y al Concejo en pleno):

“en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los funcionarios municipales Saúl Solano Sandí, Cristopher Solano Álvarez, y José Noguera Ruiz, todos de calidades en autos conocidas, a quienes en adelante representaré, personería que se encuentra acreditada en la Asesoría Legal de la Municipalidad que usted representa para su debida constatación, comparezco ante ese Presidencia de conformidad con el artículo 6 de la Ley número 8220, en relación con el numeral 40 del Reglamento a la referida ley, a solicitar una audiencia con fundamento en lo siguiente:

Dado que el firmante ha venido representando a los precitados funcionarios dentro de los proceso judiciales números 17-000182-0643-LA, y 17-010450-1027-CA, ambos tramitados en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, el primero incoado por la Municipalidad de Garabito en contra de mis representados con el objeto de sustraerse de la obligación de cumplir un fallo N° **0020-2016 de las ocho horas del veinte de enero de dos mil dieciséis** dictado por el Juzgado Laboral de Puntarenas en su condición de jerarca impropio que ordenó la reinstalación de mis patrocinados y el pago de los salarios caídos y otros rubros; y el segundo proceso incoado por mis representados contra la Municipalidad que usted representa con el objeto de obligarle a cumplir el referido fallo, hemos venido evidenciando una serie de irregularidades por parte del señor Alcalde Municipal y otros jefes municipales en la contratación del Licenciado en Derecho. José Jesús Gazel Briceño con el objeto de dirigir tales procesos judiciales, y al cual se le han pagado al día de hoy más de 20 millones de colones, sin que al momento de presentación de esta gestión se haya acreditado que en la contratación del referido profesional se observó lo reglado en el Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, pese a que oportunamente solicitamos esa información al señor Alcalde Municipal con fundamento en el artículo 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública según el cual "Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos."

Por otra parte, y exponiendo a la corporación municipal que usted representa a ulteriores procesos judiciales, y eventuales erogaciones por concepto de costas y daños y perjuicios, el señor Alcalde Municipal se ha venido negando de manera arbitraria a cumplir el fallo número 0223-2018-1 dictado a las quince horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de junio del año 2018 por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual se encuentra firme desde esa data, y que fue diáfano al señalar que: "POR TANTO: Por **mayoría**, se revoca la resolución apelada N° 89-2018 de las catorce horas del trece de abril de dos mil dieciocho. En su lugar, se acogen parcialmente las presentes

Diligencias de ejecución de acto firme y favorable, incoadas por Saúl Solano Sandí, Christopher Solano Álvarez y José Noguera Ruiz, contra la Municipalidad de Garabito,' entendiéndose denegada en lo que no se indique expresamente. **Se ordena al Alcalde Municipal de Garabito ejecutar íntegramente la resolución dictada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas N° 0020-2016 de las ocho horas del veinte de enero de dos mil dieciséis,** lo que deberá hacer en los siguientes términos: **1) A Christopher Solano Álvarez y Saúl Solano Sandí, deberá cancelar los salarios dejados de percibir desde el veintidós de febrero de dos mil trece hasta la fecha en que quedó firme la** sentencia del Juzgado de Trabajo que aquí se ejecuta, firmeza que se produjo tres días hábiles después de notificada ésta a todas las partes. Igualmente deberá pagarles plus de riesgo policial y disponibilidad a partir del veintitrés de agosto de dos mil trece, tal y como lo dispuso la conducta que se ejecuta. 2) A José Noguera Ruiz, deberá cancelarle el salario dejado de percibir desde el veintidós de febrero de dos mil trece al catorce de marzo de dos mil trece. Todos los cálculos deberán ser realizados por la Municipalidad en el término máximo de quince días, contados a partir de mañana veinte de junio y deberán realizar los rebajos de ley que correspondan. De todo lo cual deberán informar al Tribunal, así como de la fecha del pago correspondiente. Se deniegan todos los demás extremos patrimoniales reclamados por los ejecutantes. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. La jueza Vargas Vargas salva el voto y por las razones dadas se confirma la resolución venida en alzada N° 89-2018 de las catorce horas del trece de abril de dos mil dieciocho." (La negrilla y el énfasis son suplidos).

Así las cosas, y siendo que hemos venido evidenciando una serie de conductas irregulares por parte del señor Alcalde Municipal, la Asesoría Legal, la Auditoría Municipal, la Proveeduría y la Coordinación de Servicios Financieros, tanto en lo relacionado con la contratación del Lic. Gazel Briceño, como en le negativa a cumplir con lo ordenado en el fallo que ha sido citado y parcialmente transcrito supra, que incluso podrían derivar en conductas ilícitas reprochables a todos o a algunos de estos jerarcas, estimamos oportuno y procedente poner en conocimiento de ese Consejo Municipal, como Órgano superior de la Corporación Municipal de Garabito, las irregularidades que hemos detectado en relación con la contratación del Lic. José Jesús Gazel Briceño para la atención de los precitado s proceso judiciales, así como los millonarios montos que se le han girado a tal efecto, y de igual manera poner en conocimiento de ese Consejo Municipal las consecuencias pecuniarias que acarrea para esa corporación municipal la negativa arbitraria del señor Alcalde Municipal de cumplir con el precitado fallo del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda”.

Agrega que es importante que el Concejo Municipal tenga conocimiento de todas estas irregularidades que están sucediendo en la Municipalidad a raíz de la contratación del Lic. José Jesús Gazel Briceño, únicamente para realizar prácticas dilatorias y contraria a derecho evitando el cumplimiento del fallo judicial en favor de dichos funcionarios. De igual forma con relación a este caso denuncia las actuaciones ambiguas y contrarias a derecho por parte de funcionarios de la Hacienda Municipal, Proveeduría, Talento Humano, con el afán de desobedecer el fallo del tribunal.

Agrega que el Lic. José Jesús Gazel Briceño fue contratado por la Proveeduría Municipal sin comprobar que estuviera al día con la CCSS, sino que se manejó como una contratación directa por parte del señor Alcalde para realizar una gestión tan absurda como el dilatar el pago a estos funcionarios realizando prácticas que solo van a llevar a una condena a la Municipalidad, y por lo cual al día de hoy se le ha pagado a dicho abogado más de 20 millones de colones, a pesar de que el día que firmó su contrato para instaurar esta defensa ya el caso estaba caduco, violando así el art.32 del Código de Ética de los Abogados que exige al profesional en derecho estudiar previamente el caso para determinar si es procedente. El resultado de esta contratación es que simplemente el señor Alcalde no quiere acatar el fallo del tribunal y proceder al pago que les corresponde a estos funcionarios, a pesar que desde el 19 de junio del año pasado se le ordenó al señor Alcalde el acatamiento de la resolución judicial concediéndole quince días para realizar los cálculos y prececer al pago, pero al día de hoy nada se ha hecho a pesar de que un fallo judicial es para ejecutarlo.

Indica que han solicitado documentos a la Municipalidad sobre la contratación del Lic. José Jesús Gazel Briceño los cuales les han sido negados a pesar de ser documentos públicos, para lograr la entrega han tenido que interponer recursos de amparo, fue así como lograron la entrega del contrato y comprobaron todas estas irregularidades, pues de acuerdo con el art. 74 bis de la CCSS este Licenciado debió estar inscrito en la CCSS, para formar parte del Registro de Proveedores de la Municipalidad. Afirma que todas estas situaciones también se han puesto a conocimiento del Auditor de la Municipalidad de Garabito y hace como que “no es conmigo el asunto”, al igual que la Coordinadora de Hacienda, el Proveedor y el jefe de Talento Humano, todo esto dice que hay una línea para no pagarle a sus representados.

También, mencionar que existe un dictamen de la Contraloría General de la República que es vinculante para la Municipalidad donde se establece la hipótesis en las cuales se puede contratar abogados externos, y es solo en caso de urgencias, por ejemplo, cuando existe una demanda y hay diez días para contestarla, pero, de lo contrario se debe recurrir a los abogados de la Municipalidad.

La solicitud expresa del señor DOUGLAS RÍOS CORONADO en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los funcionarios municipales Saúl Solano Sandí, Cristopher Solano Álvarez, y José Noguera Ruiz, es que el Concejo Municipal le solicite a la Auditoría Interna una investigación para determinar la verdad real de los hechos aquí denunciados, tanto de la contratación irregular del Lic. José Jesús Gazel Briceño, como de las razones que ha tenido el señor Alcalde para no pagar el dinero a estos funcionarios desobedeciendo una orden judicial.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – considera que esta es una solicitud clara, justa y prudente, por lo tanto, solicita se acoja y se remita de forma inmediata a la Auditoría Interna para que proceda con la investigación ya que de acuerdo con lo indicado por el señor Douglas Coronado el Auditor desde hace dos o tres meses tiene conocimiento de esta situación.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Solicitarle al Lic. Julio César Vargas Aguirre que en su condición de Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Garabito realice una investigación para determinar la verdad real de los hechos denunciados por el señor DOUGLAS RÍOS CORONADO en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los funcionarios municipales Saúl Solano Sandí, Cristopher Solano Álvarez, y José Noguera Ruiz; tanto de la contratación irregular del Lic. José Jesús Gazel Briceño, como de las razones que ha tenido el señor Alcalde para no pagar el dinero a estos funcionarios desobedeciendo una orden judicial.

B) SRA. YENDRY JARQUÍN – REPRESENTANTE CONDOMINIO DON JORGE.

Se recibe a VECINOS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL TURÍSTICO DON JORGE, CÉDULA JURÍDICA 3-109-443621. Quienes manifiestan que el 08 de febrero del 2019 enviaron documento a la Unidad Técnica de Gestión Vial mediante boleta número 23698, manifestando su preocupación por las obras que han iniciado en la propiedad del Sr. Barrantes, colindante con el .Condominio, aún no han recibido respuesta y en la actualidad se sigue depositando gran cantidad de material de relleno en esa propiedad, lo cual incrementará las inundaciones que sufren año tras año en sus viviendas.

Específicamente solicitaron al Ingeniero lo siguiente:

- 1) Un proyecto aprobado por la Municipalidad a desarrollar en la propiedad aledaña al Condominio.
- 2) Empresa e Ingeniero encargados de la obra.
- 3) Informar si se realizaron y presentaron ante la Municipalidad los estudios ambientales y si se visualizaron las consecuencias para el Condominio.
- 4) Mejora propuestas para mitigar los efectos negativos, como por ejemplo la canalización o entibado de ese río.

Además, indican que con relación a este mismo día enviaron documento a la Alcaldía mediante boleta número 23697, de la cual recibieron respuesta el 12 de febrero del 2019 por parte del despacho del Alcalde, sin embargo, no están satisfechos con la respuesta brindada.

Agregan que el señor Juan Altirriba está anuente a permitir trabajos en su propiedad para mitigar los problemas de inundación, pero, quiere saber de antemano cuáles serían los trabajos a realizar por parte de la Municipalidad; ayer fue el Ingeniero de la Junta Vial para analizar los trabajos, pero, como vecinos requieren que se les diga por escrito cuáles serán esos trabajos, mismos que son urgentes porque ahora las aguas que discurren de la finca del señor Barrantes van a ir a parar directamente a sus condominios a parte de las aguas que vienen del sector de Vista Guapa, esto incrementará los problemas de inundaciones que enfrentan cada invierno a raíz de lo cual la Comisión Nacional de Emergencias viene al menos dos veces al año a supervisar.

El señor Presidente les indica que el Concejo es el órgano deliberativo que aprueba los presupuestos para que las obras se lleven a cabo por parte de la Administración, pero, no somos los técnicos en la materia, por tanto, se tomará el acuerdo para llevar a cabo una reunión con la finalidad de tratar este tema.

Para analizar y tratar de buscar una solución a esta problemática, el Concejo le solicita al señor Tobías Murillo que en su condición de Alcalde coordine una reunión para el **miércoles 13 de marzo del 2019, a las 5:00 PM**, en la sala de sesiones, con la participación del Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Públicas de la Municipalidad de Garabito –, del señor Juan Altirriba Vals, de los Vecinos del Condominio Horizontal Turístico Don Jorge, Miembros de este Concejo y su persona en condición de Alcalde.

De igual forma, se le solicita coordinar con el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas, a efecto de que presente en dicha reunión un **informe escrito** que responda a cada uno de los puntos solicitados por los Vecinos del Condominio Horizontal Turístico Don Jorge, mediante el escrito de fecha 08 de febrero del 2019 presentado ante la Unidad Técnica de Gestión Vial. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) SRA. ANA LUCÍA VARGAS CORDERO– VECINA DE LA CIUDADELA MUNICIPAL (INVU JACÓ).

Manifiesta que es una Adulta Mayor y no tiene dónde vivir, entonces viene a que el Concejo le ayude.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles explica que en el año 2007 aproximadamente la Municipalidad construyó una casa en el INVU de Jacó y por razones que desconoce el señor Alcalde de ese entonces decidió alquilar ese inmueble a una señora de nombre Migdalia, han pasado los años y la Municipalidad devenga por concepto de alquiler la suma de cincuenta mil colones por parte de la señora Migdalia quien se fue a vivir a otro lugar y ahora quien habilita la vivienda en la señora Ana Lucía Vargas Cordero.

La señora Ana Lucía Vargas Cordero pide que además se le ayude a pagar la luz y la electricidad porque es una Adulta Mayor y no puede trabajar.

Continúa diciendo la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles que hace seis meses aproximadamente la Municipalidad le pidió a Doña Ana entregar el bien porque la Municipalidad lo necesita para otras actividades. La casa está en total abandono a pesar de que cuando se les entregó estaba nueva y con todas las condiciones.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez manifiesta que tal y como lo ha dicho la señora Vicealcaldesa ese bien se había dado en alquiler, desconoce el contrato que se firmó, pero en todo caso a la señora Ana Lucía Vargas Cordero habría que remitirla al IMAS en busca de ayuda o bien al Centro Diurno, también la administración debe gestionar el desahucio y si por orden de un Juez procede el desahucio se debe actuar, pero ya será una orden judicial. Considera

Conveniente que el señor Alcalde a través del funcionario Samir Guzmán –Área de Servicios de Desarrollo Humano – gestione la ayuda para esta señora, además la Defensoría Pública debe analizar si procede una pensión para esta Adulta Mayor por parte de sus hijos. Por ahora, el Concejo lo que puede ayudar es en remitir el caso al Alcalde para que actúe de acuerdo a derecho ya que son bienes públicos.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que le parece extraño todo esto debido a que vio en un periódico que esa casa la Municipalidad se la había donado a la señora Ana Lucía Vargas Cordero.

El señor Presidente indica que esto es un bien público y no sabe hasta dónde puede la Municipalidad alquilarlo; y por esta misma razón lo que la señora pretende está fuera de nuestro alcance; ya que no podemos donar la propiedad, tenemos que tener sumo cuidado con los bienes públicos. La señora debe acudir al IMAS en busca de ayuda.

El Asesor Legal del Concejo aclara que de conformidad con el Código Municipal si es posible alquilar un bien propiedad de la Municipalidad, pero, no donarlo.

A petición de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo le solicita a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – revisar el presente caso a través de la Gestión Jurídica de la Municipalidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

A petición del Regidor Christian Salazar Guerrero, el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA y el señor Presidente le concede el uso de la palabra al Joven MAURICIO CHÁVEZ JIMÉNEZ, quien manifiesta que ha venido a pedir por favor un alto en la corrupción en cuanto a los permisos de construcción, pues entregó documentos a los señores Regidores respecto a lo que ha sucedido con la construcción que se está realizando frente a la Municipalidad, sin embargo, no quiere que hayan represalias con los funcionarios honestos y trabajadores de esta Municipalidad que sí están haciendo las cosas bien.

Agrega que la semana pasada cuando el Concejo le dio la palabra a Fernando Chavarría, su persona también quiso referirse al tema pero no se le permitió, entonces hoy ha venido porque es sano que el pueblo se dé cuenta de lo que está pasando con la construcción del frente, al igual que con Quebrada Bonita donde se sabe que se afectó grandemente el manglar y se contaminó el estero, es por eso que ha venido a pedir un alto a la corrupción por parte del Departamento de Construcciones y se nombre una comisión para que se investiguen todos esos casos que son de interés público, y no se tomen represalias contra los buenos funcionarios que han denunciado estos hechos, puesto que más bien se les debe agradecer por ser buenos funcionarios.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – agradece la participación del joven Mauricio Chávez, pero, le aclara que el Concejo Municipal no participa en la aprobación de permisos de construcción. Además, afirma que conoce por donde pasaba la quebrada frente a la Municipalidad, pero los técnicos desde el 2006 vienen diciendo que no es un cuerpo de aguas, a pesar de que su persona sabe que sí lo es, sin embargo, no hay que echarle la culpa a nadie, porque en el Departamento de Aguas del MINAET cambiaron ese criterio hasta que ya se habían dado los permisos de construcción. Indica que tampoco lo que dice el Departamento de Aguas del MINAET es cierto ya que es falso que esa quebrada pasa por debajo del edificio municipal.

El Joven Mauricio Chávez Jiménez manifiesta que puede ser que al entubarse las aguas fueran desviadas.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – insiste en que ese río nunca pasó debajo del edificio municipal, pues el funcionario de MINAET que hizo el documento no tiene conocimiento de lo que está diciendo.

El Joven Mauricio Chávez Jiménez manifiesta que en el informe del MINAET dice por dónde salen las aguas, con fundamento en pruebas realizadas con colorantes, hay que tomar en cuenta que este es el mes más seco del año y en los videos que entregó a los señores Regidores (as) se ve claramente que el agua aflora en época de invierno y que pasa por los espaveles. Solicita se investigue como se dieron los permisos de construcción con base en un criterio técnico de hace tres años y que el permiso fuera aprobado mientras el funcionario que anteriormente tenía a cargo el Departamento de Servicios Técnicos se encontraba en vacaciones. Reitera su solicitud de que se investigue toda esta situación y se haga un alto en la corrupción por parte del Departamento de Construcciones.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez le explica que integrantes de este Concejo fueron a una audiencia en el INS gestionada por este Concejo para tratar este tema, así que el interés ha sido constante y se ha actuado hasta donde legalmente ha procedido, lo que pasa es que a veces se mal entienden los documentos y se tacha injustamente a funcionarios. Esta Municipalidad ha hecho más de tres consultas al MINAET sobre este caso y el documento que hoy recibió la Municipalidad así lo demuestra. Cuando el permiso municipal fue aprobado se tenía la certificación del Departamento de Aguas, fue así que la parte técnica de la Municipalidad aprobó el permiso con base en esta certificación. Aquí lo que procede es ver si ya el documento que envió hoy el Departamento de Aguas llegó formalmente al Alcalde y que este a la vez lo haga llegar a los funcionarios responsables y se inicie una investigación a fin de determinar si corresponde anular los permisos de construcción otorgados. Aunque es importante tener en cuenta que el Arq. Félix Segura dice que la Ingra. Susana desconocía la consulta que él hizo.

Agrega la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez que le entristece que se quiera ver como que todo es corrupción a pesar de que este Concejo fue al INS para aclarar el tema de la existencia del cuerpo de aguas y nos dan la razón hasta el día de hoy.

El señor Presidente entrega a la señora Damaris Arriola Coles el dictamen DA-UTHPCOSJ-0443-2019 de la Dirección de Aguas recibido por la Municipalidad el día de hoy, en respuesta a la consulta realizada por el Arq. Félix Segura con respecto a la existencia de un cuerpo de agua en la propiedad a nombre de JADEA S.A, finca 149667-000, ubicado frente a la Municipalidad.

Agrega el señor Presidente que no podemos satanizar al desarrollador porque tiene todos los permisos para la tala de los árboles y eso es lo que entristece. Al mismo tiempo, felicita al Joven Mauricio Chávez Jiménez por defender Jacó y al grupo que se ha unido a esta causa justa invirtiendo tiempo valioso, de igual forma felicita al funcionario Félix Segura e indica que ahora el caso queda en manos de la administración para que realice la investigación respectiva.

El Joven Mauricio Chávez Jiménez pregunta por qué en el lapso en el que el Arquitecto Félix Segura se encontraba de vacaciones fue que la Municipalidad dio esos permisos.

El señor Presidente manifiesta que hacer conjeturas no está bien, ya que Félix se fue de vacaciones porque se casó, nadie lo mandó a vacaciones.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio **AMI-179-2019-TM** dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“A través de la presente me quiero referir al oficio SG-65- 2019. Moción de la Vicepresidenta Karla Gutiérrez -Proyecto de una terminal de Buses, Taxis y Cualquier otro medio de Transporte Público en el sector de Quebrada Bonita, para 10 cual les informo que la Municipalidad de Garabito tiene asignado un terreno en la ciudad gubernamental para la construcción de un mercado y terminal de buses.

Sin embargo, este proyecto será realidad cuando se le asigne un presupuesto para esta obra, es decir no será un proyecto a corto plazo.”.

B) SR. JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ – FUNDACIÓN LIDERES GLOBALES.

Se conoce programa de actividades de capacitación, observatorio y Encuentros Municipales sobre las buenas prácticas de la gestión de la administración pública, estatal y municipal y de organizaciones promotoras del desarrollo local.

INFORMADOS.

C) SR. LUIS FELIPE DOBLES JUNQUEIRA – DIRECTOR DE DESPACHO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Se conoce oficio **DMS-0620-03-2019** dirigido a Sra. Carolina Marengo Godoy – Unidad Ejecutora del Fideicomiso, y con copia a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...Con indicaciones del Ministro de Educación Pública, el señor Edgar Mora Altamirano, me permito remitir el correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por la señora Xinia Espinoza sobre exoneración del impuesto territorial, para que se analice y se le brinde el trámite que corresponda, por estar dentro del ámbito de sus competencias...”.

INFORMADOS.

D) MSC. JENNIFER ISABEL ARROYO CHACÓN – JUEZA TRAMITADORA – TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA – II CIRCUITO JUDICIAL.

Se conoce resolución **N° 74-2019**, del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOCHEA, de las dieciséis horas del seis de febrero de dos mil diecinueve, en Proceso **JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)** establecido por **MARILYN PEREZ ARIAS** cédula de identidad 06-243-0575 contra el artículo VI, inciso 2 de la sesión ordinaria 128 del Concejo Municipal de fecha 11 de junio del 2018. **MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

En lo conducente dicha resolución dice lo siguiente:

IV. CASO CONCRETO: El caso que nos ocupa versa sobre la discusión de la admisibilidad de una certificación para demostrar el requisito de experiencia, aspecto directamente vinculado con los criterios de selección y nombramiento del auditor interno, por lo tanto, le corresponderá al Órgano Contralor, en el momento procesal oportuno, verificar la legalidad de lo actuado por la municipalidad en este proceso, por ende, no resulta procedente que esta Sección se pronuncie sobre el reclamo de la recurrente.

POR TANTO

Se declara **INADMISIBLE** el presente recurso.”

TRASLADO DE RESOLUCION N° 74-2019, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA – PROCESO NOMBRAMIENTO DE AUDITOR.

Siguiendo recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Allfaro –Asesor Legal del Concejo – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR la resolución **74-2019**, del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOCHEA a la Bachiller Ana Grace Delgado Quirós – para que en su condición de Funcionaria de la Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – y como Asesora de la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo

Indefinido del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito, haga llegar en forma inmediata dicho documento a la Contraloría General de la República como parte de los informes mensuales sobre los avances del proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido, a efecto de que dicho Órgano Contralor tome nota de lo establecido en esta resolución y proceda de conformidad con lo indicado.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) VECINOS DE VILLAS TROPICAL – BARRIO CONOCIDO COMO LA TURRIALBEÑA.

Remiten nota de fecha 26 de enero 2019, mediante la cual solicitan:

“nos indiquen cuándo irán a terminar las obras de alcantarillado y pavimentado de las calles que rodean nuestros hogares.

Realmente estamos ya urgidos de que este calvario de polvo y huecos se termine, máxime que los tubos destinados para el alcantarillado están a la merced de gente inescrupulosa, como ladrones y personas dañinas que atentan con tanpreciado recurso que fue dejado en lotes baldíos por los trabajadores de la Municipalidad cerca de un año atrás.

Indíquenos por favor, cuál es el procedimiento para ponerle fecha de ejecución y hacer que este problema sea solucionado de la forma más expedita posible. “

Se acuerda trasladar dicha solicitud al señor Alcalde para que remita la información requerida por los vecinos de Villas Tropical (La Turrialbeña). **ACUERDO UNÁNIME.**

B) MSC. MARÍA ROSA NÚÑEZ CAMPOS – DIRECTORA – ESCUELA DE HERRADURA.

Se conoce por intermedio del Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, el oficio **DRH-C05-EH-AD-0024-2019**, el cual es dirigido a la Msc. Olendia Irías Mena – Supervisora Circuito 05, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...Yo MSc. María Rosa Núñez Campos cédula 1-531-273, en calidad de directora Escuela de Herradura, Dirección Regional de Educación de Aguirre, Circuito 05, deseándole éxito en sus funciones llegó hasta usted con mucho respeto, para que interponga sus buenos oficios, en el tramite respectivo que procede ante la Municipalidad de Garabito, procedo a presentarle la terna de puesto por nombrar en la Junta de Educación de nuestra institución. Quienes encabezan la lista, son personas que fueron elegidas y recomendadas en reunión con personal docente y administrativo.

<u>Isabel Aparicio Pineda</u>	<u>6-0279-0924</u>
Adilia Torres Araya	5-0310-0284
Wendy Montero Arias	4-0200-0926
Laura Vargas Madrigal	6-0360-0757
María Zamora Arroyo	2-0675-0259

Para darle trámite a esta solicitud se acuerda solicitarle a la Directora de Escuela de Herradura hacer llegar la personería jurídica de la Junta de Educación de ese centro educativo, como también la carta de renuncia del integrante de la Junta de Educación que se va a sustituir. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, CCDR.

Se conoce oficio **CCDRG-00016-19-JD**, mediante la cual manifiesta:

“...la presente es, para comunicarle la solicitud hecha por la Junta Directiva del Comité de Deportes de Garabito al Concejo Municipal, de un Presupuesto Extraordinario adicional al 3%, los cuales serán administrados por la Asociación Municipal Garabito...”.

Se acuerda trasladar dicha solicitud al señor Alcalde. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta oficio **ALCM-008-2018**, de fecha 06 de marzo del 2019, dirigido al Concejo Municipal el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Asunto: Nota de la sesión ordinaria 142-2019 de la Asociación Josefina Ugalde, para a autorización de los recursos presupuestados en cuenta 6.04.01.

Mediante boleta de plataforma 23628, se adjunta una nota que contiene una solicitud expresa al Concejo Municipal con 2 propuestas que indican:

- 1: Se autorice a la Asociación el uso de los recursos asignados por la Municipalidad de Garabito, para el pago de los honorarios para trámites ante SETENA, debido a que la Asociación no cuenta con presupuesto para el pago de estudio de impacto ambiental para iniciar la construcción de la segunda etapa del proyecto de viviendas.
- 2: Que se pueda continuar con los mismos fondos mencionados en el punto anterior, la renovación de los vehículos para el servicio de traslado de los adultos mayores del Centro Diurno. El destino de los fondos está definido para enfrentar el crédito adquirido para renovar la micro bus Coaster.

Teniendo conversaciones con Servicios Financieros me hacen constar mediante certificación de presupuesto, que mediante presupuesto Ordinario 2019 de la Municipalidad de Garabito, según oficio número 17882-DFOE-1784-2018, aprobado el día 12 de diciembre 2018 por la Contraloría General de la República, indicando que se aprueba el contenido para transferir de la cuenta 6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones, por un Monto de 23.726.772,00 colones, Código 5010406040101 a la Asociación Josefina Ugalde(Centro Diurno).

Recomendación al Concejo Municipal:

Siendo que hay presupuesto por un monto de 23.726.772,00 colones, se autorice a la Asociación Josefina Ugalde (Centro Diurno), usar los recursos de la cuenta 6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones, para usarlos en el pago de los honorarios para trámites ante SETENA, para el pago de estudio de impacto ambiental para iniciar la construcción de la segunda etapa del proyecto de viviendas, autorizar la renovación de los vehículos para el servicio de traslado de los adultos mayores del Centro Diurno con los mismos fondos, y para enfrentar el crédito adquirido para renovar la micro bus Coaster”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes el oficio **ALCM-008-2018**, de fecha 06 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfar, quien en su condición de Asesor Legal manifiesta y recomienda lo siguiente:

“Siendo que hay presupuesto por un monto de 23.726.772,00 colones, se autorice a la Asociación Josefina Ugalde (Centro Diurno), usar los recursos de la cuenta 6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones, para usarlos en el pago de los honorarios para trámites ante SETENA, para el pago de estudio de impacto ambiental para iniciar la construcción de la segunda etapa del proyecto de viviendas, autorizar la renovación de los vehículos para el servicio de traslado de los adultos mayores del Centro Diurno con los mismos fondos, y para enfrentar el crédito adquirido para renovar la micro bus Coaster.”

SEGUNDO: TRASLADAR dicho oficio **ALCM-008-2018**, de fecha 06 de marzo del 2019, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde proceda de conformidad con lo recomendado por Asesor Legal del Concejo, coordine lo pertinente con los funcionarios encargados y con la señora Flor de María Ugalde –Presidenta de la Asociación Josefina Ugalde (Centro Diurno).

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce moción presentada por el Presidente Municipal - **RAFAEL MONGE MONGE**, avalada por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, la cual literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para trasladar la orden sanitaria ARS-G-OS-68-2019, la cual adjunto, relacionado con la proliferación de polvo en las comunidades de lagunillas, cuarros, y bajamar, para que la administración tome las medidas pertinentes para mitigar la contaminación por polvo, en un plazo de 15 días a partir de hoy.”

Deliberado sobre el asunto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la **MOCION** presentada por el señor Presidente y **TRASLADARLA** al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad coordine con los funcionarios correspondientes y se **PROCEDA** de conformidad con lo ordenado mediante dicha orden sanitaria **ARS-G-OS-68-2019**, a efecto de mitigar la contaminación por polvo, Lagunillas, Cuarros y Bajamar, **en un plazo de 15 días.**

SEGUNDO: A petición de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – se le solicita al señor Alcalde que de igual forma tome las medidas necesarias para mitigar la cantidad de polvo que se desprende de las calles en **Quebrada Amarilla, y Río Seco.**

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce moción presentada por el Presidente Municipal - **RAFAEL MONGE MONGE**, avalada por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón y la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, la cual literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar al MOPT departamento transporte público que se haga recorrido de Bus por calle ancha, en Jacó Centro por lo menos una vez en la mañana y otra vez en la tarde. Por motivo: de que hay muchos adultos mayores y niños que viajan al Centro Cívico y les queda muy largo desde donde los deja el bus.”

El Concejo **APRUEBA** en todas sus partes la **MOCION** presentada por el señor Presidente. **ACUERDO UNÁNIME**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA “EVENTO DE SURF” A REALIZARSE EN PLAYA HERMOSA.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-054-2019-JA**, de las **once horas del cuatro de marzo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “... AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA HERMOSA, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernández Rodríguez, quien es organizador del evento y por medio de la cual solicita Autorización de **USO DE SUELO, para llevar a cabo “**EVENTO DE SURF**”, a realizarse frente al Restáurate Vida Hermosa, el día sábado 16 de marzo del año 2019, el cual tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 4:00p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura. Se colocarán dos toldos y un piso plegable...”.**

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

B) SOLICITUD DE LA EMPRESA SKY DIVE PURA VIDA AERIAL SPORTS LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-714197, SOBRE RECOMENDACIÓN EN CUANTO “PARACAIDISMO MAXIMO” A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ POR TIEMPO INDEFINIDO.

Se conoce **RESOLUCION ST-ZMT-055-2019-JA**, la misma es trasladada en este mismo acto al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2014064 A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS GUSTAVO PÉREZ GONZÁLEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-021-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-073-2019** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2014064 CATEGORÍA D1 a utilizar en el establecimiento comercial denominado “MINISUPER ABASTECEDOR ESTELLER”, comercio ubicado en Quebrada Amarilla, 300 metros al sur del puente sobre el río La Gloria, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre del señor LUIS GUSTAVO PEREZ GONZALEZ, cédula de identidad número 6-0358-0217...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 436 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ROOM TWO BOARD CANTINA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-022-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-078-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 436, a nombre de la compañía ROOM TWO BOARD CANTINA S.R.L, cédula jurídica número 3-102-773223, representada por el señor JOSE ALBERTO CASTRO AGUILAR, cédula de identidad número 3-0428-0943, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “ROOM 2 BOARD CANTINA”,

CATEGORÍA C, comercio ubicado en Calle Bohío, contiguo a Hotel Poseidón, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL NECESIDADES VIALES DE LA RUTA NACIONAL 34 PACÍFICA FERNÁNDEZ (TRAMO CANTONAL).

Se conoce oficio **SIOP-2019-079-I**, dirigida al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y la MAP. Lilibeth Montoya Navarro – Analista de Procesos de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, el cual dicta lo siguiente:

“Visto la necesidad de poder brindar adecuada atención a la Ruta Nacional 34 Pacífica Fernández, es que se exponen las necesidades indicadas a continuación:

- A. Se requiere parte de CONAVI el adecuado mantenimiento rutinario y periódico de esta ruta, en el sentido de que se eviten o disminuyan accidentes de tránsito tanto en temporada alta como en temporada baja. Además, se requiere poder realizar trabajos viales de mejoramiento para la limpieza de escombros y material en ciertos tramos de la ruta, tanto en el Cerro El Chiquero- Herradura como en el sector de Tárcoles, ya que estos puntos son propensos a deslizamientos. Además, se debe de considerar la programación de ampliaciones en ciertos tramos de la ruta.
- B. Asimismo es necesario el apoyo del CONAVI, con el fin de que se realice una Inspección, para el estudio y debida evaluación de las mejoras requeridas en el puente sobre el Río Tárcoles Ruta 34 Pacífica Fernández. Dicho análisis del debe evaluar el estado de la superficie de ruedo, sistema estructural, así como registros de mantenimiento, para de esta manera plantear a corto plazo las posibles soluciones en tema del mejoramiento y financiamientos requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de la estructura.
- C. Se requiere de parte del Departamento de Ingeniería de Tránsito Puntarenas, la demarcación vertical y horizontal adecuada de la Ruta 34 Pacífica Fernández en los tramos de carretera atendidos a nivel de mejoras de la carpeta asfáltica. Los cuales actualmente no cuentan con la debida demarcación para proporcionar claridad y seguridad a los conductores que transitan esta ruta.

Finalmente se espera su colaboración para la petitoria por acuerdo del Concejo Municipal de estas necesidades, dado que desde el **Oficio S.G. 427 del 13-10-2016 Concejo Municipal de Garabito** (documento adjunto) la anterior **Unidad Técnica de Gestión Vial** solicito respuesta a estas instancias mediante **UTGV-PSM-E 045- 2016** (documento adjunto) y a fecha presente no se generó ninguna respuesta.”.

En atención al oficio **SIOP-2019-079-I**, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y la MAP. Lilibeth Montoya Navarro – Analista de Procesos de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.23, Artículo VI, Inciso C) celebrada el 05 de octubre del 2016, notificado al Consejo Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el oficio **S.G. 427 del 13-10-2016**, de fecha 13 de octubre del 2016, que literalmente dice lo siguiente:

- 1) Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el adecuado mantenimiento rutinario y periódico de esta ruta, en el sentido de que se eviten o disminuyan accidentes de tránsito en esta temporada de invierno. Además se

Requiere poder realizar trabajos viales más allá de la intervención con limpieza de escombros y material en ciertos tramos en el Cerro El Chiquero- Herradura, ya que tales propensos a deslizamientos continuamente.

- 2) Solicitar Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se realice una Inspección, Estudio y Mejora del Puente sobre el Río Tárcoles Ruta 34 Pacífica Fernández. Este análisis del estado actual del puente tanto de la superficie de ruedo, superestructura, subestructura, fundaciones y registros de mantenimientos, u otras variables, donde se planteen prontamente los problemas del mismo en razón de las soluciones y financiamientos en pro de resguardar esta importante obra de infraestructura y comunicación regional.
- 3) Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la demarcación horizontal en pleno de la Ruta 34 Pacífica Fernández en el tramo de carretera comprendido entre el Puente sobre el Río Tárcoles y Lagunillas-Límite Cantonal, puesto que en temporada de invierno y en período de conducción nocturna no se visualizan los carriles o señalamientos sobre el camino.

SEGUNDO: Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que en el plazo de diez días hábiles establecidos en el Artículo 27 constitucional, remitan respuesta a esta gestión realizada mediante el oficio **S.G. 427 del 13-10-2016**, de fecha 13 de octubre del 2016.

TERCERO: RATIFICAR el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.109, Artículo V, Inciso A, punto N°.2, celebrada el 30 de mayo del 2018, notificado al Consejo Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el oficio **S.G. 262- 2018**, de fecha 31 de mayo, 2018, donde se **APRUEBA** moción presentada por la Vicepresidenta **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**, – avalada por la Regidora Propietaria Olga Lucía Roncancio Olmos, por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, por el Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge y por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Mocionamos para que por medio de acuerdo municipal se dirija solicitud de información al CONAVI sobre los trabajos que se tiene planificados realizar en la Ruta 34, en el sector del hundimiento existente entre Jacó y Playa Hermosa, específicamente en las cercanías del Mirador”.

CUARTO: Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que en el plazo de diez días hábiles establecidos en el Artículo 27 constitucional, remitan respuesta a esta gestión realizada mediante el oficio **S.G. 262- 2018**, de fecha 31 de mayo, 2018.

En otro orden de ideas, se le recuerda a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 143, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 23 de enero del 2019, donde por iniciativa de la Regidora **KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN**; se solicitó a la Alcaldía lo siguiente:

- 1) Informe sobre solicitud realizada por la comunidad de Pógeres para arreglo de camino (estudio del Ingeniero).
- 2) Respuesta de por qué no se ha intervenido el dique en el río Tarcolitos (Moción presentada el 2 de mayo del 2018).
- 3) Tener en cuenta las calles de Tárcoles para bacheo.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativas presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –; literalmente dice lo siguiente:

Iniciativa N°.1.

- “Remitir a la Alcaldía Municipal el oficio CGR/DJ-0637-2018, oficio #6859 de la CGR, referente a la no procedencia del pago de prohibición a funcionarios contratados al amparo del Art.118 C.M (personal de confianza) a efecto de que dicho documento se divulgue al Departamento de Recursos Humanos o el nombre que actualmente ostente, así como departamentos que estime pertinentes”.

El Concejo **APRUEBA** en todas sus partes la iniciativa de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – y acuerda **TRASLADARLA** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad haga de conocimiento dicho oficio #6859 (CGR/DJ-0637-2018), de la Contraloría General de la República, a la Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, y así evitar incurrir en ilegalidades en el pago de prohibición a funcionarios contratados al amparo del Art.118 del Código Municipal, ya que según lo indica el Órgano Contralor mediante este oficio – que es de acatamiento obligatorio –, a estos funcionarios no les asiste dicho pago. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Iniciativa N°.2.

- Tener presente el foro sobre prevención de ahogamiento en Playa Nacionales que se llevará a cabo el 8-3-19 en Hotel Los Sueños Marriott. En dicho foro participará como especialista de buenas prácticas el funcionario Municipal Marvin Pérez, como expositor Guardavidas”.

Se designa al Regidor Freddy Alpízar para que participe en este foro.

B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del Sr. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – Regidor Suplente, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“Para continuar con los Proyectos de Playa Herradura, así como también incluir el proyecto de acceso a la playa, se debe invertir el 60% del caño que paga Marina Los Sueños; Faro Escondido y Playa Escondida, por el uso de suelo de la zona marítima terrestre”.

Agrega el Regidor Solís que la Licda. Meryselvy Mora Flores dice que hay que aprobar el 60% para Herradura e incluirlos en el camino.

El Concejo APRUEBA la iniciativa del Regidor Danilo Solís y TRASLADARLA al señor Alcalde. **ACUERDO UNÁNIME.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo